

Chitré, 04 de diciembre de 2020

Licenciado Alejandro Quintero

Director Regional Ministerio de Ambiente de Herrera

**Referencia: Nivelación de Terreno y Relleno Peralta**

Nuestras primeras palabras son para saludarle y a la vez contestar la información aclaratoria del Estudio “Nivelación de Terreno y Relleno Peralta”, solicitada mediante nota DRHE-SEIA-1333-2020.

**Pregunta # 1**

1. De acuerdo a la Documentación Legal presentada como parte del estudio de impacto ambiental, para la Certificación de Finca N° 14468 (F) emitida por el Registro Público de Panamá, se establece que los Titulares Registrales son: Prudencia Elvira Benavides de Peralta (Titular de un Derecho de Usufructo), Medardo Peralta Benavides (Titular de un Derecho de Nuda Propiedad), Elsie Elvira Peralta Benavides (Titular de un Derecho de Nuda Propiedad), Evelia Elvira Peralta Benavides (Titular de un Derecho de Nuda Propiedad), sin embargo, se presenta Certificado de Defunción N° 6151849 de la señora Prudencia Elvira Benavides de Peralta; por lo antes expuesto, los Promotores del proyecto deberán:
  - a) Presentar Certificación de Cancelación de Usufructo de la Finca N° 14468 (F), la cual deberá ser emitida por la autoridad competente y Certificado de Propiedad de dicha finca actualizado.

**Respuesta:** Se adjunta escritura pública N° 4818 del 24 de noviembre 2020, por la cual la Notaria del Circuito de Herrera cancela el Derecho de Usufructo de la Finca N° 14468 (**Anexo 1**); Constancia de Inscripción en Registro Público de la Escritura Pública N° 4818 (**Anexo 2**); acuerdo de Calificación Favorable (**Anexo 3**), por la cual resulta procedente la inscripción / anotación pertinente; Recibo de Ingreso de solicitud de

Certificado de Propiedad de la Finca #14468 (**Anexo 4**), el Registro Público indicó que esta certificación debe salir con la inscripción / anotación correctamente.

## Pregunta # 2

2. En el punto 2.2. Breve Descripción del Proyecto (página 5) se establece lo siguiente: “El Proyecto denominado nivelación de Terreno y Relleno Peralta”, consiste en la utilización de equipo pesado, para llevar a cabo actividades de nivelación de terreno mediante relleno de 12,849.23 m<sup>3</sup> sobre el terreno de 3 ha 7741 m<sup>2</sup> 8 dm<sup>2</sup>, dentro de la Finca con Código de Ubicación 6001, Folio Real N° 14468 y sobre el terreno de 0 ha 9000 m<sup>2</sup> 4 dm<sup>2</sup> dentro de la Finca con Código de Ubicación 6001, Folio Real N° 18512, en el corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera...”. Esta información se reitera en el punto 3 Introducción (página 9), punto 4.1. Información sobre el Promotor (página 23) y punto 5.2. Ubicación del Proyecto (página 26, 27 y 28); sin embargo, no se detalla el área a utilizar para el desarrollo del proyecto, dentro de cada una de estas fincas. Adicional, la Verificación de Coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental, la cual fue realizada por la Dirección de Evaluación del Ministerio de Ambiente, establece que “El polígono de la finca 18512 tiene un área aproximada de 9032.5 m<sup>2</sup> y el polígono de la finca 14468 es de 4 ha + 0924 m<sup>2</sup>”, lo cual difiere de la información contenida en los Certificados de Propiedad emitidos por el Registro Público. Por lo antes expuesto, los promotores del proyecto deberán:
  - a) Presentar las coordenadas UTM, con su respectivo DATUM de los polígonos a desarrollar dentro de la Finca con Folio Real N° 14468 y folio Real N° 18512, código de Ubicación 6001, estableciendo el área a utilizar de cada una de estas dos fincas.

**Respuesta:**

Las coordenadas UTM Datum WGS84 de los polígonos de desarrollo del proyecto en cada una de las fincas son las siguientes:

**Coordenadas UTM Datum WGS84 del polígono dentro de la Finca**

**N° 14468**

<b>COORDENADAS DE VERTICES DEL POLIGONO DE INTERVENCION</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>COORDENADAS</b>	
	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
5	562991.3324	879011.9586
6	562962.5048	879009.1781
7	562946.5054	879009.0393
8	562946.3134	878954.8296
9	562951.6394	878910.1459
10	562965.4282	878872.8641
11	562965.3666	878855.4511
12	562992.9582	878855.6774
13	562992.2193	878944.1677

**El área a utilizar en la finca N° 14468 es 6001.133m<sup>2</sup>**

**Coordenadas UTM Datum WGS84 del polígono dentro de la Finca**

**N° 18512**

<b>COORDENADAS DE VERTICES DEL POLIGONO DE INTERVENCION</b>		
<b>PUNTO</b>	<b>COORDENADAS</b>	
	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
1	563044.4884	878946.938
2	563044.543	878983.2086
3	563032.9587	878981.7971
4	563030.0722	879016.679
5	562991.3324	879011.9586
13	562992.2193	878944.1677

**El área a utilizar en la finca N° 18512 es 3397.268 m<sup>2</sup>**

- b) Aclarar la diferencia existente entre el área de las fincas dada con las coordenadas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental y la superficie de dichas fincas, según los Certificados de Propiedad emitidos por el Registro Público.

**Respuesta:**

La diferencia existente en la superficie de las fincas de las coordenadas completas de las fincas se da porque los planos viejos son con coordenadas en datum NAD27 y al ser transformadas a datum WGS84 da un pequeño error de medidas, pero ese tema es normal en prácticamente todas las fincas en el país que tengan planos levantados de muchos años atrás y no quiere decir que el levantamiento topográfico este mal porque las coordenadas de las fincas N° 14468 y N° 18512 solo fueron transformadas y obviamente con los sistemas más modernos de posicionamiento global dan datos más exactos y con mínimo error al que anteriormente se tenía.

**Pregunta # 3**

3. En el punto 5.0 Descripción del Proyecto, Obra o Actividad (página 24), se establece que “el proyecto denominado Nivelación de Terreno y Relleno Peralta, consiste en la realización de actividades de nivelación de terreno y canalización de aguas pluviales en canal de drenaje”, adicional, el punto 5.1 Objetivos del Proyecto y Justificación (página 24) establece “el proyecto se justifica principalmente a través de tener un terreno cercano para ubicar el material excedente de excavaciones para reubicación de cableados de la empresa Cable & Wireless en trabajos en la vía principal y áreas aledañas al área del desarrollo del proyecto...”, por lo antes expuesto, los Promotores deberán:

- a) Presentar los planos del proyecto (incluyendo el diseño del drenaje), aprobados por la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas.

**Respuesta:** Se entregaron los planos del diseño del relleno incluyendo el canal de drenaje al Ministerio de Obras Públicas (correo electrónico de entrega a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas en el **Anexo 5**, nota de entrega en el **Anexo 6**, memoria técnica del sistema pluvial en el **Anexo 7**, plano general de sistema pluvial y niveles de terracería en el **Anexo 8**, plano perfil de canal perimetral en el **Anexo 9**). El proceso de aprobación para planos en la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas durante la pandemia consiste en someter la aprobación vía correo electrónico, brindando un número de control y solo se entrega en físico los planos y papeles cuando ya se haya revisado previamente y tener el visto bueno previo de los planos, para que luego solo sea completar el proceso; en este momento no han dado respuesta vía correo electrónico, dado que en viernes pasado mandaron a desalojar el departamento y a hacer pruebas de Covid-19 a todos los colaboradores del departamento, dado que se confirmaron casos Covid-19 dentro del departamento; por lo antes expuesto, estamos esperando las respectivas comunicaciones dentro del proceso de aprobación de los planos.

- b) Identificar en punto de descarga de las aguas pluviales al respectivo canal de drenaje. En caso de descargar a un sistema existente, presentar autorización la entidad que administre el sistema, donde se establezca que cuentan con la capacidad para recibir las aguas pluviales del proyecto.

**Respuesta:** el punto de descarga está identificado en los planos del **Anexo 8 y Anexo 9** presentados a la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas, el cual cuenta con coordenadas UTM WGS84 N 878937.14 E 562945.73, también se puede observar el punto de descarga con sus coordenadas en la Planta General del Proyecto con Coordenadas del Sistema Pluvial y Niveles de Terracería en el **Anexo 10**; el cual, se da en el cauce pluvial estacionario existente, el cual es el punto actual de descarga actual de manera natural, canal administrado por el Ministerio de Obras Públicas y cuya autorización se dará por medio de la aprobación de los planos ya sometidos a esta entidad.

- c) Coordenadas del alineamiento de las aguas pluviales desde la salida del proyecto hasta el punto de descarga o interconexión con el sistema existente.

**Respuesta:** Las coordenadas UTM WGS84 de todo el canal de drenaje hasta la salida son las siguientes:

ID	TIPO	PUNTO DE INICIO	
		ESTE	NORTE
1	Línea	563043.0884	878946.9401
2	Curva	563043.1259	878971.884
3	Línea	563039.2211	878977.4453
4	Curva	563034.1723	878979.2595
5	Línea	563031.4726	878982.7802
6	Curva	563029.5033	879006.6094
7	Línea	563024.8115	879010.3267
8	Línea	562997.5217	879006.25
9	Línea	562981.4003	879005.5342
10	Curva	562968.44	879005.4962
11	Línea	562964.3564	879001.5862
12	Curva	562962.763	878967.2439
13	Línea	562957.5724	878952.8533

- d) Indicar el volumen de material de préstamo para el relleno, proveniente de las excavaciones para reubicación de cableado y nuevos cableados de la empresa Cable & Wireless e indicar si dicha actividad cuenta con herramienta de gestión ambiental aprobada por el Ministerio de Ambiente.

**Respuesta:** El volumen de material de préstamo de préstamo de actividades de excavación para reubicación de cableado y nuevos cableados no lo tenemos porque puede ser variante y no tenemos ese detalle de esa empresa; de igual forma no conocemos si cuentan con alguna herramienta de gestión ambiental aprobada; teniendo en cuenta que como promotores del proyecto tenemos responsabilidades propias para un adecuado manejo ambiental independientemente de donde proceda el material para el relleno.

- e) En el caso de requerir una fuente alterna de material de préstamo, deberá presentar el volumen de material a utilizar de esta otra fuente y presentar copia de la herramienta de gestión ambiental aprobada por el Ministerio de Ambiente.

**Respuesta:** Como promotores responsables del proyecto y con un interés de buen manejo ambiental integral, nos interesa que se tengan los menores impactos ambientales y con mitigación de los mismos, por esta razón es importante tener un sitio de relleno cerca para el material excedente de excavaciones de proyectos aledaños, lo cual significa menor riesgo de accidente y menor emisión de gases de combustión dados por movilización de camiones a distancias más lejanas; por lo antes expuesto, entendemos que cuando un proyecto ajeno a este proyecto según el alcance de sus actividades requiere alguna herramienta de manejo ambiental cónsona a su realidad.

#### **Pregunta # 4**

4. En el punto 5.3 Legislación y Normas Técnicas y Ambientales aplicables (página 31), se incluyen como normas técnicas aplicables: "...Resolución N° 350 del 26 de julio de 2000, en donde se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 de Descargas de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales y Resolución N° 351 de 26 de julio de 2000 Por la cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 Agua. Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas...", por lo antes expuesto, los Promotores del proyecto deberán:

- a) Indicar la normativa en materia de descarga de agua residual aplicable al proyecto Nivelación de Terreno y Relleno Peralta, tomando en consideración que la Resolución N° 351 del 26 de julio de 2000, fue derogada.

Respuesta: La normativa actualizada aplicable es la Resolución N° 58 del 27 de junio de 2019, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO TÉCNICO DGNTI-COPANIT 35-2019 MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD, CALIDAD DEL AGUA, DESCARGA DE EFLUENTES LÍQUIDOS A CUERPOS Y MASAS DE AGUAS CONTINENTALES Y MARINAS.

#### **Pregunta # 5**

5. En el punto 5.4.3. Operación (página 32) se establece: "Hasta el momento los promotores no tienen establecido, el uso que se le dará al polígono de terreno a mejorar con el presente proyecto, por lo que ésta etapa inicia al momento en que se culmina con los trabajos de construcción (nivelación de terreno, relleno de terreno y canalización de aguas pluviales)",

posteriormente, en el punto 5.7.2 Manejo y disposición de desechos líquidos, específicamente etapa de operación (página 37), se establece lo siguiente “En cuanto a esta fase, las aguas residuales se estará construyendo un sistema de tratamiento a través de tanque séptico con capacidad suficiente para las personas que visitarán el proyecto. Luego serán recolectadas por una empresa recolectora de desechos líquidos, los cuales lo verterán a un sistema de alcantarillado del IDAAN (más cercano) para su adecuado tratamiento. Durante esta etapa se generarán volúmenes mínimos de aguas residuales, debido a que solo se prevé trabajadores temporales en el proyecto, los cuales harán uso del sistema utilizado en una residencia ubicada en las Fincas donde se llevará a cabo el proyecto, la cual es propiedad del Promotor”. Por lo antes expuesto, los Promotores deberán:

- a) Indicar y aclarar el manejo y disposición de las aguas residuales durante la etapa de operación del proyecto, toda vez, que el alcance del Estudio de Impacto Ambiental solo incluye las actividades de nivelación de terreno, relleno de terreno y canalización de aguas pluviales; no incluye el tema de construcción de un tanque séptico.

**Respuesta:** Teniendo en cuenta que las actividades del alcance del proyecto son nivelación de terreno, relleno de terreno y canalización de aguas pluviales; se aclara que en la etapa de operación no se estiman actividades específicas y de darse alguna actividad puntual se contempla inicialmente el uso del sistema higiénico actualmente utilizado en una residencia del Promotor en las fincas del desarrollo del proyecto o de requerirse se utilizaría letrina portátil.

### **Pregunta # 6**

6. En el punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo (página 38), se establece lo siguiente: “El terreno donde se desarrollará el proyecto, era anteriormente utilizado para sembradío, por lo que la actividad a la cual obedece el presente estudio de impacto ambiental, no difiere o no va en contra con el actual uso de suelo, pues resultaría en un mejoramiento de la finca, hasta tanto los Promotores decidan realizar alguna otra actividad acorde con el uso de suelo actual”; por lo antes expuesto, los promotores del proyecto deberán:

- a) Aportar Certificación de Asignación de Uso de Suelo emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

**Respuesta:** En el **Anexo 11** se adjunta la Certificación de Asignación de Uso de Suelo emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

### **Pregunta # 7**

7. En el punto 6.6. Hidrología (página 40), se establece “El área del proyecto se ubica dentro de la Cuenca N° 126 – Cuenca del Rio La Villa”, Los Promotores del proyecto deberán:

- a) Aclarar la Cuenca Hidrográfica en el cual se encuentra ubicado el proyecto, dado que la Cuenca N° 126, no corresponde al Rio La Villa.

**Respuesta:** La Cuenca Hidrográfica donde se encuentra ubicado el proyecto es la Cuenca N° 128, la cual corresponde al Rio La Villa.

## Pregunta # 8

8. En el punto 8.3. Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad (página 52), se establecen los resultados (tabulación y gráfica) de las encuestas aplicadas, sin embargo, los porcentajes tabulados no coinciden con los gráficos presentados, de igual forma, esta información no coincide con las respuestas descritas en las encuestas incluidas en el Anexo 14 del Estudio de Impacto Ambiental. Por lo antes expuesto, el Promotor del Proyecto deberá:
  - a) Revisar y corregir los resultados presentados en el punto 8.3, Percepción Local sobre el proyecto, Obra o Actividad, de acuerdo a las respuestas detalladas en las encuestas aplicadas.

Respuesta: Luego de revisados nuevamente los resultados tabulados y gráficos, se encontraron leves errores principalmente de forma y no de fondo en las gráficas de lo tabulado y resultantes del análisis de las encuestas, los cuales se detallan abajo.

Resaltando que los resultados colocados en las tablas y gráficas son resultado del análisis de cada una de las encuestas, tratando de hacerlo de la manera más entendiblemente posible.

## **RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE LA ENCUESTA APLICADA**

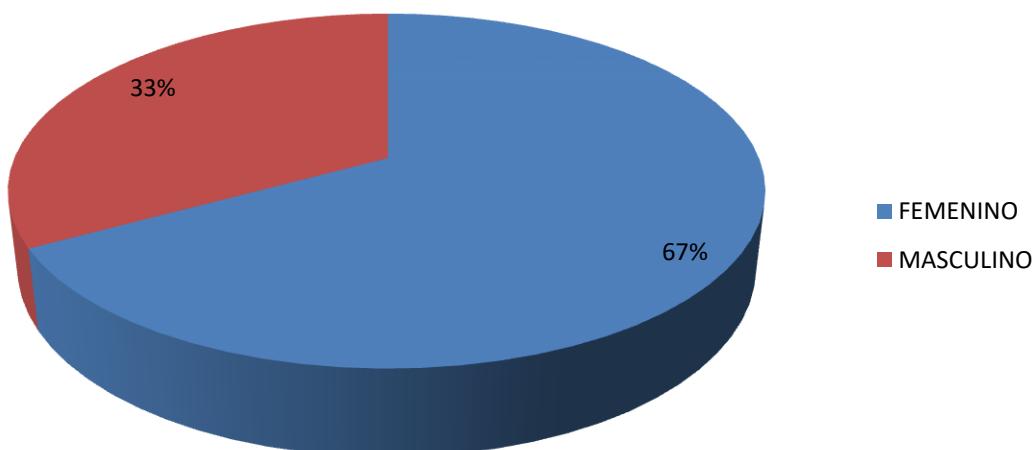
### **PROYECTO DE “Nivelación de Terreno y Relleno Peralta”**

**Corregimiento de Chitré Cabecera, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera.**

**Tabla 1. SEXO DE LA POBLACIÓN ENCUESTADA**

SEXO	CANTIDAD	%
<b>MASCULINO</b>	5	33%
<b>FEMENINO</b>	10	67%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

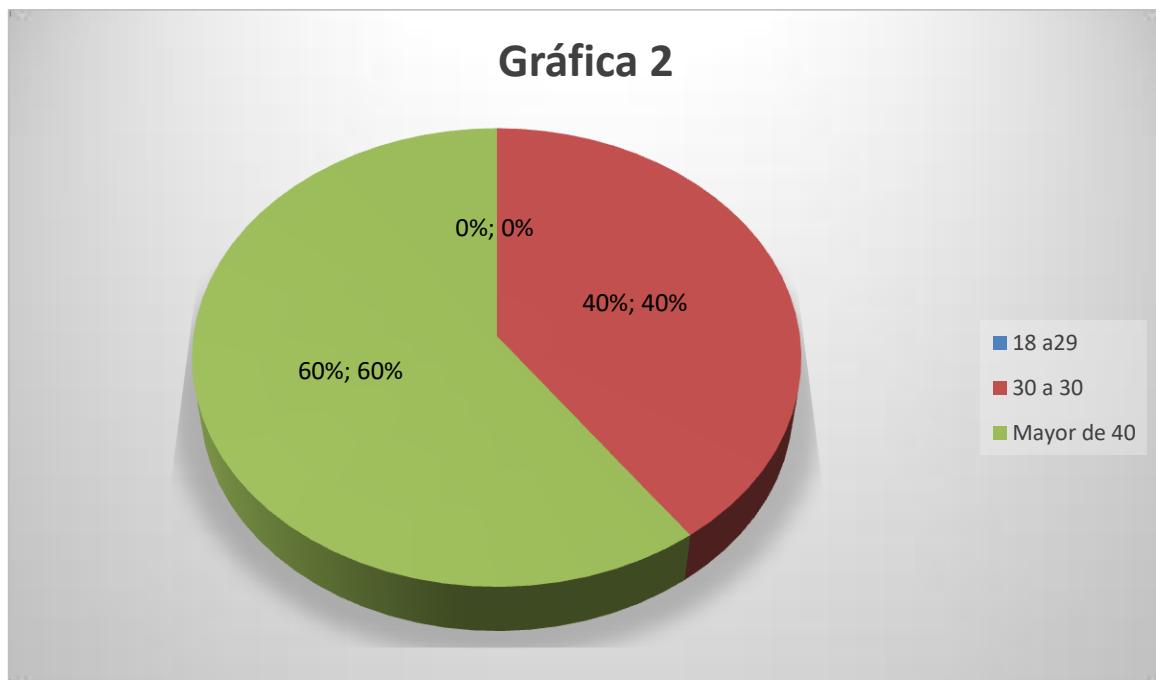
**Gráfica 1**



En esta gráfica 1 describe, que de una muestra total de 15 personas encuestadas el 33% eran de sexo masculino, mientras que el 67% eran femeninos.

**Tabla 2. EDAD DE LA POBLACION ENCUESTADA**

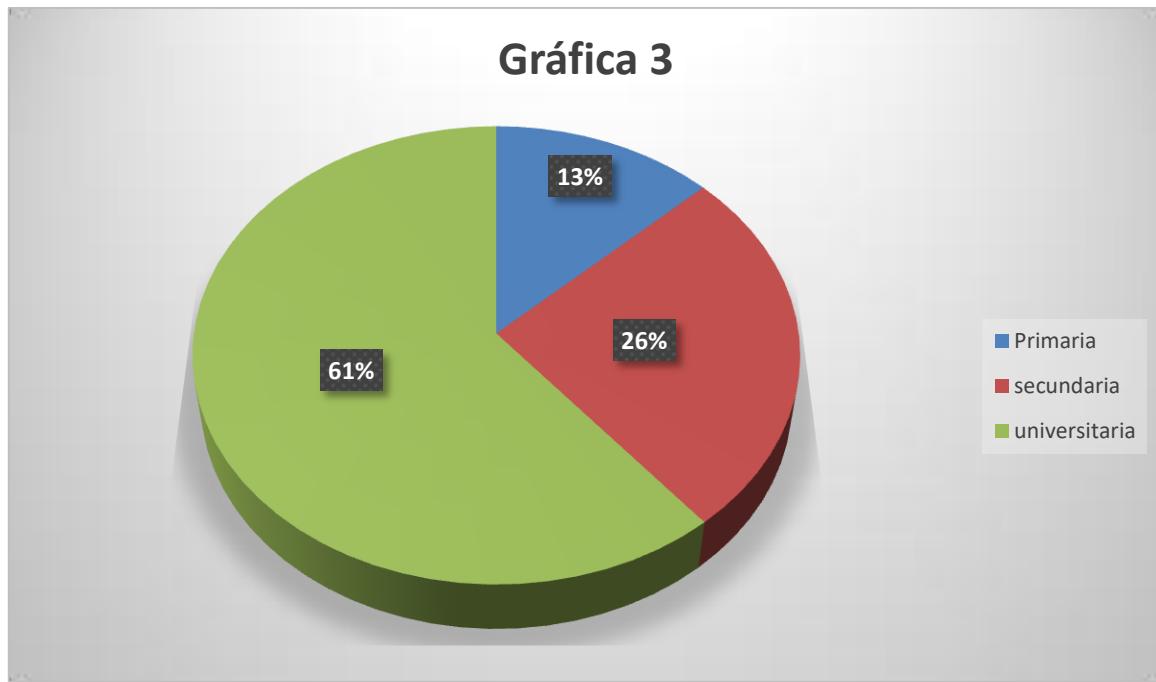
EDAD	CANTIDAD	PORCENTAJE
18 A 29 AÑOS	0	0%
30 A 39 AÑOS	6	40%
MAYOR DE 40	9	60%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>



La gráfica 2 resalta que el 0% es joven, otro 40% es una población de edad promedio entre 30 a 39 años y de la edad de 40 años es de un 60%, en la muestra de la edad de la población.

**Tabla 3. NIVEL DE EDUCACIÓN DE LOS ENCUESTADOS**

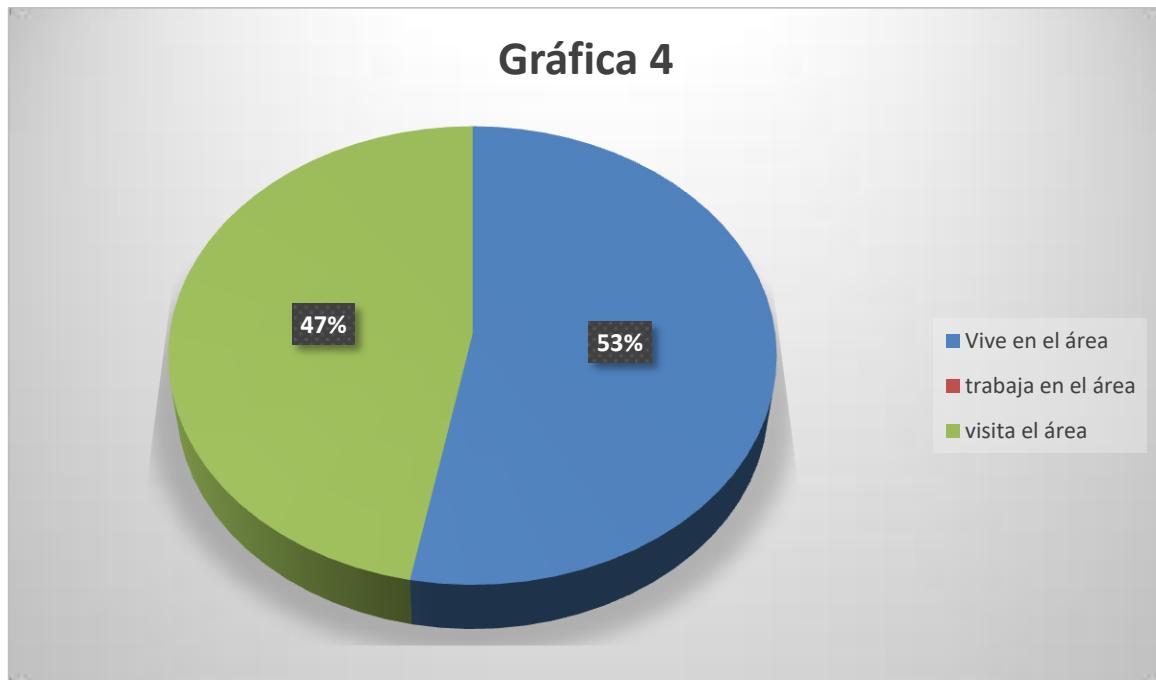
NIVEL DE EDUCACIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
PRIMARIA	2	13%
SECUNDARIA	9	26%
UNIVERSITARIA	4	61%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>



En cuanto al nivel de educación, la gráfica 3 refleja que de los encuestados el 13% tenían educación primaria, un 26% secundaria y el 61% Universitarios.

**Tabla 4. LUGAR DE RESIDENCIA DE LOS ENCUESTADOS**

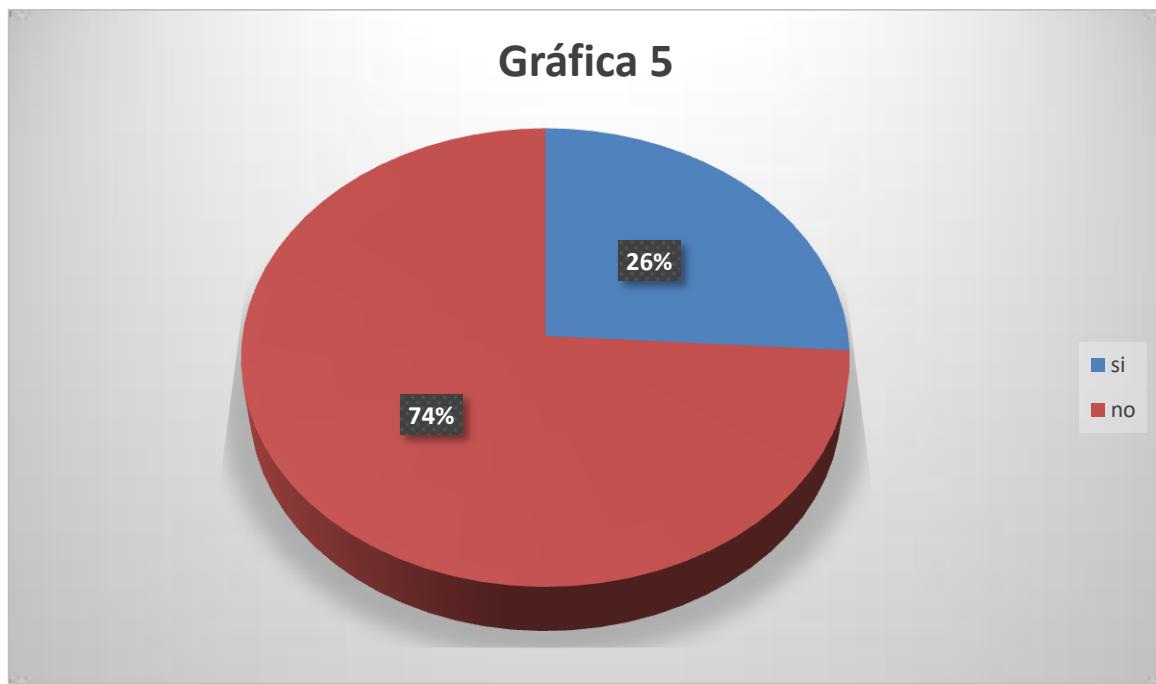
LUGAR DE RESIDENCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
VIVE EN EL ÁREA	8	53%
TRABAJA EN EL AREA	0	0%
VISITA EL AREA	7	47%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>



En cuanto a Lugar de Residencia de los encuestados, la gráfica 4 refleja que de los encuestados el 53% viven en el área, un 0% Trabaja en el área y el 47% visita el área.

**Tabla 5. CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN SOBRE EL PROYECTO**

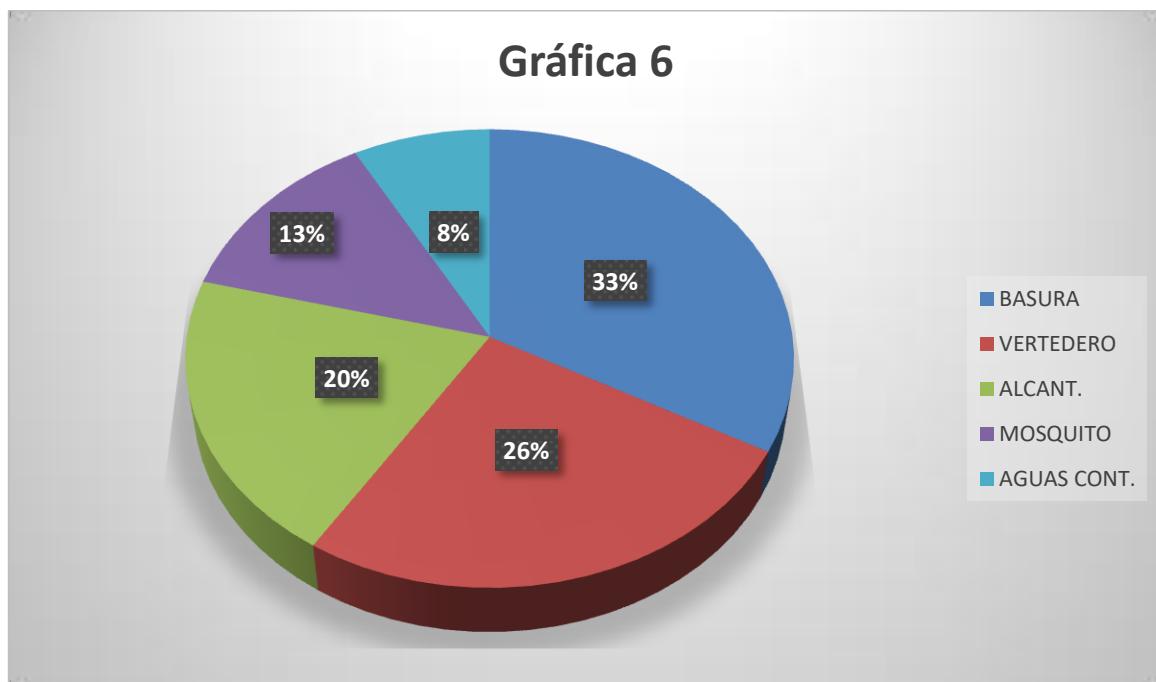
CONOCIMIENTO DEL PROYECTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
SI	4	26%
NO	11	74%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>



En cuanto al conocimiento de la población sobre el proyecto, la gráfica 5 refleja que de los encuestados el 26% sabían sobre el proyecto y el 74% no tenían idea sobre este proyecto.

**Tabla 6. CUALES SON LOS PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD**

PROBLEMAS AMBIENTALES	CANTIDAD	PORCENTAJE
<b>BASURA</b>	5	33%
<b>VERTEDERO “HUMO”</b>	4	26%
<b>ALCANTARILLADOS</b>	3	20%
<b>MOSQUITOS</b>	2	13%
<b>AGUA CONTAMINADA</b>	1	8%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>



En la gráfica 6 refleja que los problemas ambientales en la comunidad un 33% es la basura, 26% el humo del Vertedero, el 20% el alcantarillado, el 13% los mosquitos y el 8% el agua potable contaminada.

**Tabla 7. CUALES SON LAS OPINIONES SOBRE EL PROYECTO**

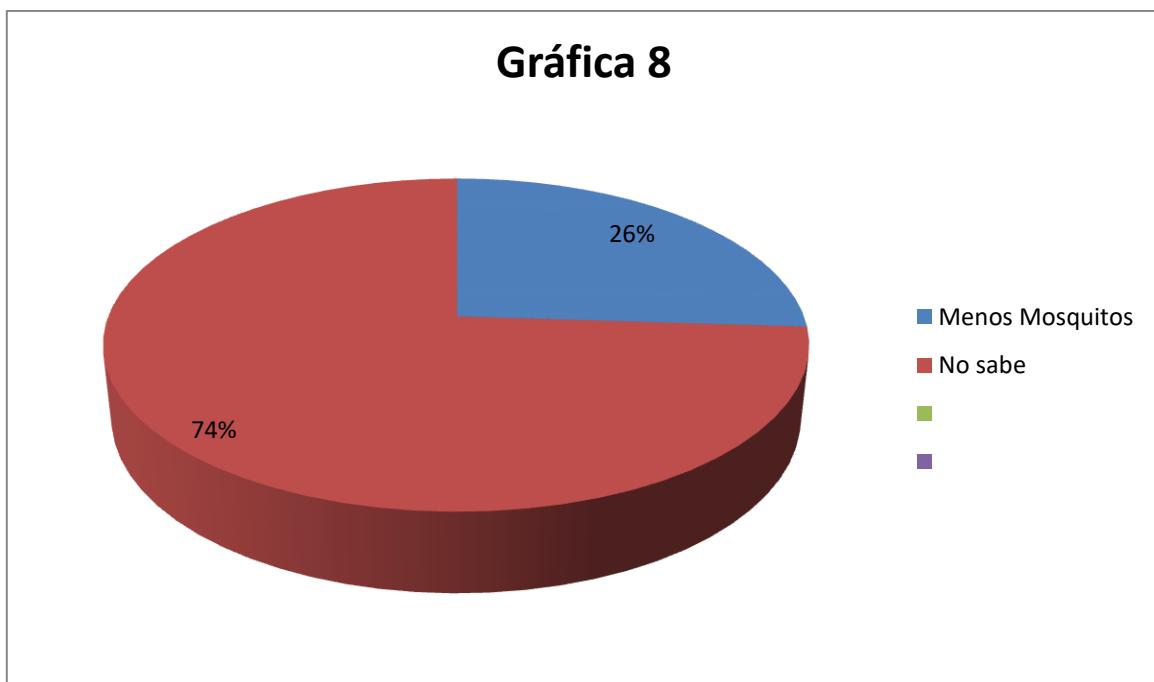
OPINIONES SOBRE EL PROYECTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
<b>Ninguna</b>	5	34%
<b>Está de acuerdo</b>	3	20%
<b>Temor al ser afectado</b>	2	13%
<b>Es muy ventajoso</b>	2	13%
<b>Estoy de acuerdo mientras no me afecte</b>	3	20%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>



En cuanto a las opiniones del proyecto en la gráfica 7 refleja que de los encuestados el 34% señalan no tener ninguna opinión sobre el proyecto, el 20% dicen que están de acuerdo, el 13% dicen sentir temor a ser afectados por el proyecto, el 13% señalan que es muy ventajoso y el 20 % dice que están de acuerdo mientras no les afecte.

**Tabla 8. QUE BENEFICIOS CREE USTED QUE TRAERÁ ESTE PROYECTO A LA COMUNIDAD**

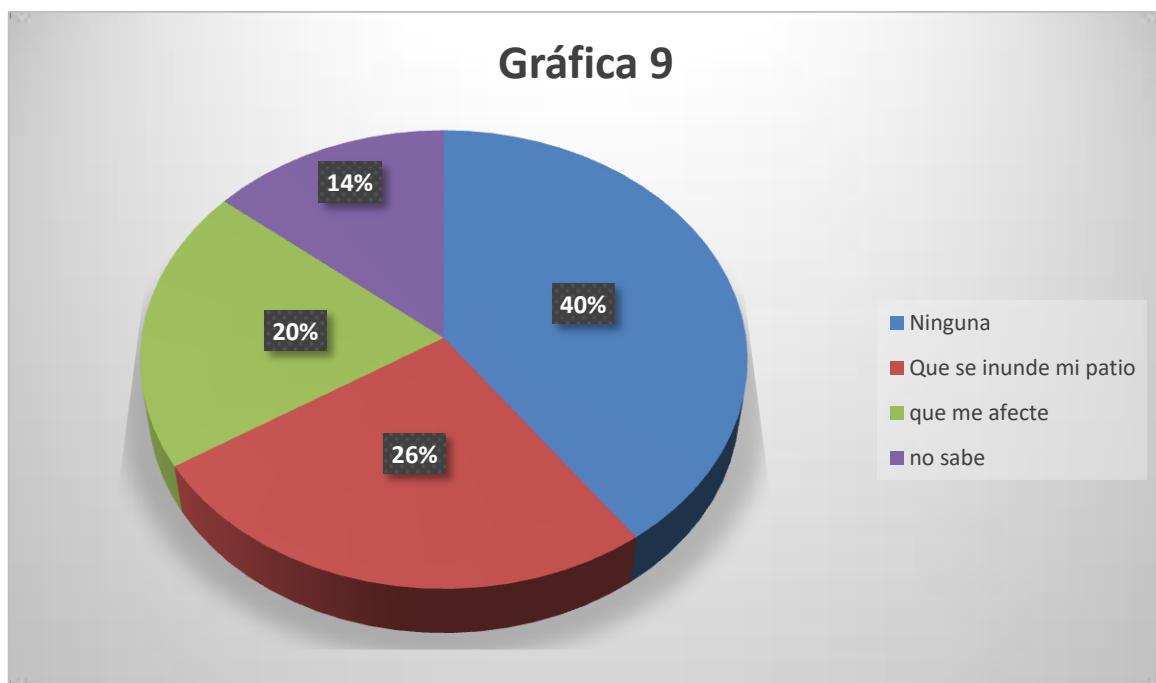
BENEFICIOS	CANTIDAD	PORCENTAJE
<b>Menos Mosquitos</b>	4	26%
<b>NO SABE</b>	11	74%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>



En cuanto a los beneficios que traerá el proyecto a la comunidad en la gráfica 8 refleja que de los encuestados el 74% dicen que no sabes que beneficios traerá el proyecto mientras que el 26% dice que beneficiaría para eliminar los Mosquitos por el agua empozada.

**Tabla 9. QUE PREOCUPACION PUEDE TENER USTED CON RESPECTO AL PROYECTO**

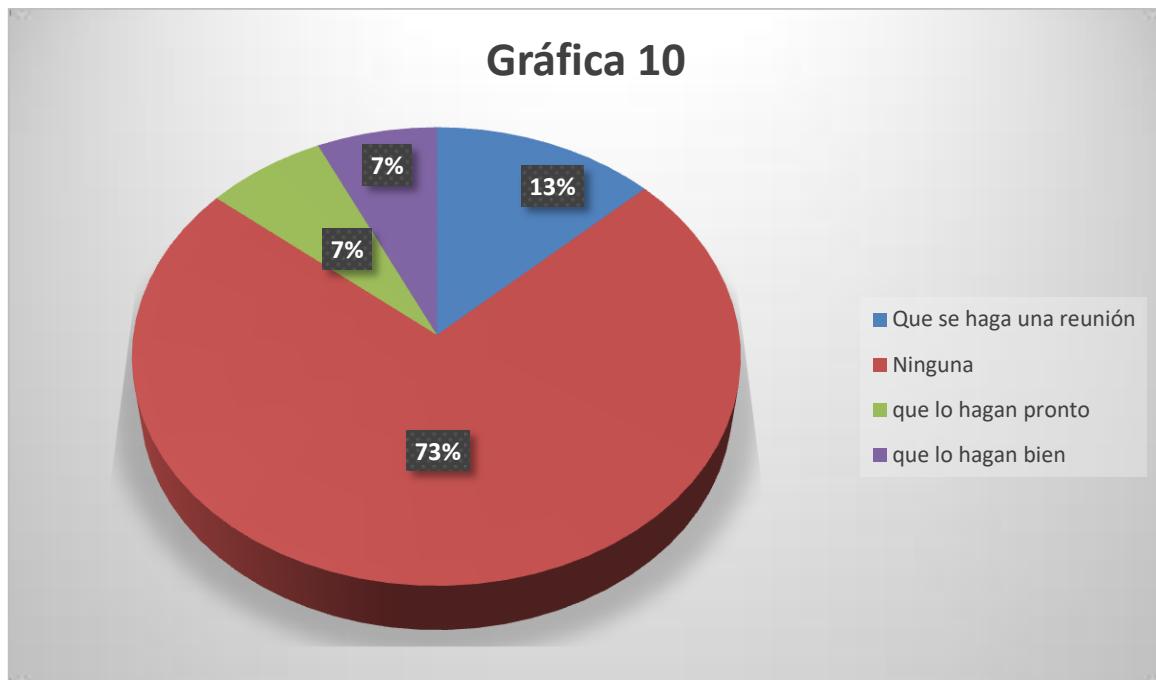
PREOCUPACIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE
<b>Ninguna</b>	6	40%
<b>Que se inunde mi patio</b>	4	26%
<b>Que me afecte</b>	3	20%
<b>No sabe</b>	2	14%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>



En cuanto a que preocupación tienen los encuestados por el proyecto en la gráfica 9 refleja que el 40% señalan no preocuparles la realización de este, un 26% dicen preocuparles que se vaya a inundar sus patios; 20% dicen preocuparles ser afectados una vez se haga y el 14% no sabe.

**Tabla 10. CON RELACION A ESTE PROYECTO, QUE SUGERENCIAS LE HARIA USTED A LOS PROMOTORES**

SUGERENCIAS	CANTIDAD	PORCENTAJE
Que el dueño haga una reunión con los vecinos	2	13%
Ninguna	11	73%
Que lo hagan pronto	1	7%
Que lo hagan bien	1	7%
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>



En cuanto a las sugerencias al promotor del proyecto en la gráfica 10 refleja que de los encuestados el 13% solicitan tener una reunión personalmente con el dueño del proyecto, el 73% dicen no tener ninguna sugerencia, el 7% están interesados en que se haga pronto y el 7% sugieren que lo hagan bien hecho.

## Pregunta # 9

9. En el punto 5.4. Descripción de las fases del proyecto (página 32) se establece lo siguiente: “5.4.3 OPERACIÓN: Hasta el momento los promotores no tiene establecido, el uso futuro que se le dará el polígono de terreno a mejorar con el presente proyecto, por lo que ésta etapa inicia al momento en que se culmina con los trabajos de construcción (nivelación de terreno) relleno de terreno y canalización de aguas pluviales) “ y “5.4.4. ABANDONO: Para el presente proyecto no se contempla la ejecución de esta etapa, la cual consistiría en el saneamiento del sitio y la correcta aplicación de las medidas destinadas a la mitigación de los posibles impactos ambientales que pudieran darse a raíz del desarrollo del proyecto, por los cual los promotores se comprometen a la correcta aplicación de las medidas ambientales que garanticen la protección de los elementos involucrados o comprometidos con el desarrollo del proyecto”. Basados en lo anterior, en el cual se indica que para el presente Estudio de Impacto Ambiental Nivelación de Terreno y Relleno Peralta, la fase operativa y de abandono no tiene aplicabilidad, los promotores del proyecto deberán:

- a) Revisar y corregir (de ser necesario) la información presentada en el Cuadro No. 7, Criterios de evaluación de aspectos e impacto durante la etapa de Operación (página 63) y Cuadro No. 8, Criterios de evaluación de aspectos e impactos durante la etapa de abandono (página 64), en el cual incluso, se presentan impactos identificados como negativos, categorizados como moderados.

**Respuesta:** No se contempla el desarrollo de la etapa de abandono del proyecto como tal, pero de igual forma se visualizó que de darse el caso obviamente se deben tener medidas contempladas si fuera necesario para poder acondicionar el sitio del proyecto a la condición inicial en que se encontraba antes de desarrollar el proyecto; eso es parte del análisis integral de impactos en todas las fases del proyecto, es normal que en

cualquier proyecto se contemplen medidas de mitigación de ser necesarias ante posibles impactos de requerirse un abandono, tomando en cuenta que la gran mayoría de los proyectos siempre se quieren implementar sin tener que abandonarlos algún día pero de darse el caso poder tener la guía de medidas ambientales a tomar para el menor impacto posible en el ambiente.

Sin más que agregar nos despedimos con nuestro acostumbrado respeto.



Evelia Elvisa Peralta Benavides

C.I.P 6-37-188



Elsie Elvisa Peralta Benavides

C.I.P 6-97-842



Medardo Peralta Benavides

C.I.P 6-42-133